



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado don Miguel Luzuriaga Fernández por dos veces, mediante acuse de recibo-notificación de fecha de 29 de julio de 2013, a las 11:40 horas y de fecha de 30 de julio de 2013, a las 9:45 horas, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, a los efectos de darle tramitación a la resolución de la Alcaldía número 69/13, de fecha de 15 de julio de 2013, se le notifica el contenido de la misma, y que literalmente dice lo siguiente:

«D. José Manuel Rey del Hoyo, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hacinas, provincia de Burgos:

Tramitado de oficio expediente de recuperación de oficio por invasión de dominio público consistente en unas estructuras para jardineras, propiedad de D. Miguel Luzuriaga Fernández, sitas en calle La Fuente, número 13 en Hacinas, mediante acuerdo plenario de fecha de 24 de agosto de 2012, reiterándose lo acordado el 14 de septiembre de 2004, y notificándose a la propiedad mediante acuse de recibo de fecha de 25 de septiembre de 2012, y sin que se hayan presentado alegaciones y se hayan iniciado trámites de reposición del objeto a su estado de origen.

Visto que se procede al derribo de la invasión a fecha de 31 de mayo de 2013, a las 10 horas de su mañana, dando cumplimiento al referido acuerdo de fecha de 24 de agosto de 2012 con la consiguiente ejecución subsidiaria a costa de la propiedad, tal y como establece el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 345 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Examinados los trámites y vista la factura liquidatoria del derribo con número 15/2013, de fecha de 14 de junio de 2013 (que se adjunta) emitida por la empresa Excavaciones y Obras Fran, por importe de 133,10 euros, de conformidad con los artículos 115 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 345 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente.

Resuelvo:

Primero. – Aprobar la liquidación practicada por el importe del derribo de unas estructuras para jardineras, propiedad de D. Miguel Luzuriaga Fernández; sitas en calle



La Fuente, número 13 en Hacinas, que asciende a ciento treinta y tres con diez euros (133,10 euros), advirtiéndole que en caso de no efectuar el ingreso, se iniciarán los trámites del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Segundo. – Requerir a D. Miguel Luzuriaga Fernández, para que ingrese la cantidad de ciento treinta y tres con diez euros (133,10 euros), advirtiéndole que en caso de no efectuar el ingreso, se iniciarán los trámites del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva».

Plazo de ingreso:

– Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

– Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

A ingresar en cualquiera de las siguientes cuentas:

Caja Círculo 2086-7183-06-0700009974.

La Caixa 2100-0748-78-2200050781.

Régimen de recursos:

Contra la liquidación practicada, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Hacinas, a 2 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo